



Carta Normativa 20-0504-01 Enmendada A

26 de mayo de 2020

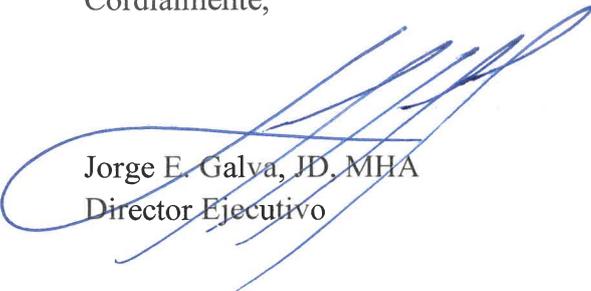
A: Organizaciones de Cuidado Dirigido (MCOs) Contratadas por el Plan de Seguro de Salud del Gobierno de PR (VITAL), Médicos Primarios, Grupos Médicos Primarios (GMPs) y Proveedores Participantes

Re: Política sobre sedación y anestesia general durante servicios dentales a pacientes con Necesidades Especiales (ASES-OPCAC-2020/PO2)

Esta Carta Normativa aclara, con efectividad inmediata, a la Carta normativa 20-0504-01 y la política sobre sedación y anestesia general durante servicios dentales a pacientes con Necesidades Especiales emitida el pasado 4 de mayo de 2020, la cual entró en efecto el 15 de mayo. La presente excluirá temporalmente a los cirujanos maxilofaciales de las instrucciones y limitaciones contenidas en aquella Carta Normativa. Los cirujanos maxilofaciales continuarán ejerciendo su práctica y facturando conforme a los códigos indicados y la práctica usual de su especialidad sin perjuicio de lo establecido en la Carta Normativa 20-0504-01, de la cual se excluyen temporalmente en lo que se clarifican los detalles atinentes a su facturación, códigos de facturación y otros detalles relacionados.

El espíritu de la política sobre sedación y anestesia general para pacientes con necesidades especiales es mejorar el acceso de dichos pacientes a los servicios de cirugía dental en todas sus modalidades. ASES no tiene la intención de afectar la práctica normal y acostumbrada de los cirujanos maxilofaciales en sus oficinas dentales u hospitales. ASES proveerá para la emisión de una política que norme específicamente este tema en fecha próxima.

Cordialmente,


Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

